



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e

Entre el Juzgado Federal n° 1 de Jujuy y el Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 4, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo del pedido de extradición de Iván Arcesio Q O formulado por la República de Colombia en los términos del Tratado Interamericano de Extradición suscrito en Montevideo en 1933, ratificado por el Decreto-Ley 1638/1956.

Si bien la causa se inició ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, éste declinó su conocimiento a favor del juez federal de Jujuy, en cuya jurisdicción se encontraba detenido el requerido.

Al recibir las actuaciones, este último resolvió que debía intervenir el Juzgado de Ejecución Penal n° 4 por encontrarse el *extraditurus* a disposición de dicha judicatura cumpliendo condena pronunciada por un tribunal nacional.

El juzgado de ejecución no aceptó la atribución por considerar que el proceso de extradición compete a la justicia federal.

Con la elevación a la Corte de la presente incidencia, mediante el proveído del 23 de noviembre de 2021 del juez de Jujuy, quedó trabada esta contienda.

En virtud de lo que establece el artículo 111 de la ley 24.767 la presente causa es competencia de la justicia federal.

Por ello, corresponde devolver las actuaciones al
juzgado federal de Jujuy, a sus efectos.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.05.2022 11:33:00